



**КОНСУЛЬТАНТПЛЮС**  
надежная правовая поддержка

Decisión de la Comisión de la Unión Aduanera del 07.04.2011 N 607 (ed. del 24.12.2014) "Sobre las formas de los certificados veterinarios unificados para las mercancías sujetas a control que ingresan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y Federación de Rusia desde terceros países"

Documento presentado por **KonsultantPlus**

[www.consultant.ru](http://www.consultant.ru)

Guardado: 29.09.2015

COMUNIDAD ECONÓMICA EUROASIÁTICA

COMISIÓN DE LA UNIÓN ADUANERA

DECISIÓN

del 7 de abril de 2011, N° 607

**SOBRE LAS FORMAS DE LOS CERTIFICADOS VETERINARIOS UNIFICADOS  
PARA LAS MERCANCÍAS SUJETAS A CONTROL QUE INGRESAN AL TERRITORIO DE LA UNIÓN ADUANERA  
REPÚBLICA DE BIELORRUSIA, REPÚBLICA DE KAZAJISTÁN  
Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA  
DESDE TERCEROS PAÍSES**

Lista de documentos que la modifican  
(en la redacción de la decisión de la Comisión de la Unión Aduanera  
del 18.10.2011 N° 832, del 09.12.2011 N° 892,  
de las decisiones del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática  
del 04.12.2012 N° 262, del 12.12.2012 N° 308,  
del 10.09.2013 N° 193, del 29.10.2013 N° 245,  
del 11.02.2014 N° 19, del 24.12.2014 N° 252)

La Comisión de la Unión Aduanera resolvió:

Aprobar las formas de los siguientes Certificados veterinarios unificados para las mercancías sujetas a control que ingresan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia desde los terceros países:

(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

1. Certificado veterinario para el ganado bovino comercial y de crianza que se exporta al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 1](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

2. Certificado veterinario para el semen de toros de crianza que se exporta al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 2](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

3. Certificado veterinario para los embriones del ganado bovino que se exporta al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 3](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

4. Certificado veterinario para el ganado bovino, ovino y caprino que se exporta al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 4](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

5. Certificado veterinario para el ganado ovino y caprino comercial y de crianza que se exporta al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 5](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

6. Certificado veterinario para el semen de ganado bovino y caprino de crianza que se exporta al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 6](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

7. Certificado veterinario para el ganado porcino comercial y de crianza que se exporta al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 7](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

8. Certificado veterinario para el semen de ganado porcino que se exporta al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 8](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

9. Certificado veterinario para el ganado porcino de matanza que se exporta al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 9](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

10. Certificado veterinario para el ganado equino de crianza, comercial y deportivo (a excepción de los caballos deportivos para su participación en competencias) que se exporta al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 10](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

11. Certificado veterinario para los caballos deportivos que ingresan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia para su participación en competencias ([Forma N 11](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

12. Certificado veterinario para el semen de ganado equino de crianza que se exporta al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 12](#)) (se adjunta); (En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

13. Certificado veterinario para el ganado equino de matanza que se exporta al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 13](#)) (se adjunta); (En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

14. Certificado veterinario para los pollitos, pavos, patos, gansos, avestruces de un día y los huevos fértiles de esas aves que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 14](#)) (se adjunta);

(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

15. Certificado veterinario para los animales de piel fina, conejos, perros y gatos que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 15](#)) (se adjunta);

(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

16. Certificado veterinario para los animales silvestres que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 16](#)) (se adjunta);

(en la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N° 262, del 10.09.2013 N°193).

17. Certificado veterinario para los peces vivos, invertebrados y otros animales acuáticos poiquiloterms, sus ovas fértiles, semen y larvas destinados a la crianza productiva, uso comercial y otros usos que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, de la República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 17](#)) (se adjunta);

(p. 17 en la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

18. Certificado veterinario para las abejas melíferas, abejorros y capullos de las abejas aserradoras que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 18](#)) (se adjunta);

(en la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N° 262, del 25.12.2012 N°308).

19. Certificado veterinario para los renos que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 19](#)) (se adjunta);

(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

20. Certificado veterinario para los camellos y otros miembros de la familia de los camélidos que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 20](#)) (se adjunta);

(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

21. Eliminado. - Decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 10.09.2013, N°193.

22. Certificado veterinario para la carne, materias primas cárnicas obtenidas de la matanza y procesamiento del ganado bovino que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 22](#)) (se adjunta);

(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

23. Certificado veterinario para la carne, materias primas cárnicas y subproductos obtenidos de la matanza y procesamiento del ganado porcino que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 23](#)) (se adjunta);

(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

24. Certificado veterinario para la carne, materias primas cárnicas y subproductos obtenidos de la matanza y procesamiento de aves que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 24](#)) (se adjunta);

(en la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N° 262, del 25.12.2012 N°308).

25. Certificado veterinario para la carne, materias primas cárnicas y subproductos obtenidos de la matanza y procesamiento del ganado equino que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 25](#)) (se adjunta);

(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

26. Certificado veterinario para las conservas, cecinas y otros tipos de los productos cárnicos preparados que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 26](#)) (se adjunta);

(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

27. Certificado veterinario para la carne, materias primas cárnicas y subproductos obtenidos de la matanza y procesamiento de los conejos que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 27](#)) (se adjunta);

(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).

28. Certificado veterinario para la leche y productos lácteos obtenidos del ganado bovino, ovino y caprino que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 28](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).
29. Certificado veterinario para la carne de los animales (aves) silvestres que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 29](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).
30. Certificado veterinario para la miel y otros productos apícolas que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 30](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).
31. Certificado veterinario para el huevo en polvo, huevo líquido, albúmina y otros productos comestibles de procesamiento de huevo de gallina que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 31](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).
32. Certificado veterinario para las materias primas de cuernos, pezuñas, tripas, pieles finas, pieles ovinas y de añino, lana y pelusa caprinas, cerdas, crin de caballo, pluma y plumón de gallinas, patos, gansos y otras aves que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, de la República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 32](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).
33. Certificado veterinario para la harina de pescado, de mamíferos marinos, crustáceos e invertebrados que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 33](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).
34. Certificado veterinario para el forraje para animales de origen vegetal que se exporta al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 34](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).
35. Certificado veterinario para el forrajes y aditivos forrajeros de origen animal, entre ellos los de aves y pescado que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 35](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).
36. Certificado veterinario para aditivos forrajeros para perros y gatos como también alimentos preparados para perros y gatos sometidos a tratamiento térmico que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 36](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).
37. Certificado veterinario para los trofeos de caza que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 37](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).
38. Certificado veterinario para los productos comestibles de pescado, crustáceos, moluscos y otros productos de pesca y su procesamiento que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 38](#)) (se adjunta);  
(en la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N° 262, del 25.12.2012 N°308).
39. Certificado veterinario para la carne, materias primas cárnicas y subproductos obtenidos de la matanza y procesamiento del ganado ovino y caprino que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 39](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).
40. Certificado veterinario para el huevo comestible que se exporta al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 40](#)) (se adjunta);  
(En la redacción de la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 04.12.2012 N°262).
41. Certificado veterinario para los animales de zoológico y de circo que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 41](#)) (se adjunta);  
(párrafo 41 incorporado por la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 10.09.2013 N°193).
42. Certificado veterinario para las lombrices vivos (suborden Lumbricina) y sus capullos que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, República de Kazajistán y de la Federación de Rusia ([Forma N 42](#)) (se adjunta);  
(párrafo 42 incorporado por la decisión del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática del 29.10.2013 N°245).

Miembros de la Comisión de la Unión Aduanera

De la República  
Bielorrusia  
(Firma)  
S.RUMAS

De la República  
Kazajistán  
(Firma)  
U.SHUKEEV

De la Federación  
de Rusia  
(Firma)  
I.SHUVALOV

<b>Fomato N°17</b>	
1.1. Nombre y dirección del remitente:	1.5. Certificado N° _____
1.2 Nombre y dirección del destinatario:	<b>Certificado veterinario para los peces vivos, invertebrados y otros animales acuáticos poiquiloterms, sus ovas fértiles, semen y larvas, destinados para la crianza productiva, uso comercial y otros, que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, de la República de Kazajistán y de la Federación de Rusia</b>
1.3. Transporte: (N de vagón, vehículo, contenedor, N de vuelo, nombre de la nave)	
1.4. País(es) de tránsito:	1.7. País exportador que emitió el certificado:
	1.8. Autoridad competente:
	1.9. Institución en el país exportador que emitió el certificado:
1.10. Punto de admisión de las mercancías a través de la frontera aduanera:	
<b>2. Datos de identificación</b>	
2.1. Nombre de la mercancía (ovas/semen; larvas; alevines, reproductores) y nombre de la especie del animal, también en latín:	
2.2. Clase (anfibios, peces, crustáceos, moluscos):	
2.3. Edad ( años) : [ ] se desconoce, [ ] 0+, [ ] 1+, [ ] 2+	
2.4. Peso total (kg) o su cantidad (x1000):	
2.5. Tipo de envases y cantidad de bultos:	
<b>3. Procedencia de la mercancía:</b>	
3.1. Habitat natural / establecimiento de acuicultura:	
3.2. Número de inscripción, nombre y dirección de la empresa:	
3.3. Unidad administrativa territorial:	
3.4. País de procedencia:	
<b>4. Objetivo de la exportación:</b>	

5. Información sobre el estado de salud:

Yo, quien firma más abajo, médico veterinario del estado/oficial, por el presente certifico lo siguiente:

5.1 Nombrados en el párrafo 2 del presente certificado los peces vivos, invertebrados y otros animales acuáticos poiquilothermos, destinados a cultivos productivos, usos de reproducción y otros, durante 72 horas antes del envío fueron examinados visualmente y no se detectaron señales de infecciones de ningún tipo o enfermedades contagiosas, y, según mi conocimiento, no se han expuesto a ellas, y que de no ser así, podrían presentar un peligro para los animales acuáticos poiquilothermos, otros animales o para la salud humana.

5.2. Nombrados en el párrafo 2 del presente certificado los peces vivos, invertebrados y otros animales acuáticos poiquilothermos, sus ovas fértiles, semen, larvas, destinados para el cultivo productivo, uso reproductivo u otros, provienen de los establecimientos de acuicultura, reconocidos libres durante los últimos 24 meses de las enfermedades de los animales acuáticos poiquilothermos, indicadas en la lista de las enfermedades específicas de los animales acuáticos poiquilothermos y especies susceptibles, prevista por el Capítulo 17 de los Requisitos veterinarios (veterinarios y sanitarios) para las mercancías sujetas a control veterinario (vigilancia), aprobados por la Decisión de la Comisión de la Unión Aduanera del 18 de junio de 2010 N°317 "Sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Veterinarias de la Unión Aduanera":

\_\_\_\_ (en el caso del cumplimiento de dicho requerimiento se firma por el médico veterinario estatal / oficial)

Nombrados en el párrafo 2 del presente certificado los peces vivos, invertebrados y otros animales acuáticos poiquilothermos, extraídos de los depósitos de aguas naturales y que estuvieron en cuarentena por lo menos 30 días con la temperatura superior a 12°C en las instalaciones de la empresa (sector) en cuarentena, inscrita en el Servicio Veterinario del Estado, bajo la supervisión del médico veterinario. Durante la cuarentena se realizó el examen visual de la muestra representativa de los peces vivos, invertebrados y otros animales acuáticos poiquilothermos y los estudios clínicos para detectar las enfermedades específicas de acuerdo con la Lista de las enfermedades específicas de los animales acuáticos poiquilothermos y especies susceptibles, prevista por el Capítulo 17 de los Requisitos veterinarios (veterinarios y sanitarios), para las mercancías sujetas a control veterinario (vigilancia), aprobados por la Decisión de la Comisión de la Unión Aduanera del 18 de junio de 2010 N°317 "Sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Veterinarias de la Unión Aduanera":

\_\_\_\_ (en el caso del cumplimiento de dicho requerimiento se firma por el médico veterinario estatal / oficial)

6. Condiciones de almacenamiento y transporte:

6.1. Los objetos nombrados en el párrafo 2 del presente certificado, se transportan en condiciones, incluida la calidad del agua, que no alteran el estado de su salud.

6.2. Los objetos nombrados en el párrafo 2 del presente certificado, están envasados en contenedores nuevos o envases limpios y desinfectados para eliminar los agentes de enfermedades.

6.3. Cada unidad de envase (contenedor) está enumerada y tiene una etiqueta en la superficie del envase que contiene la información indicada en los párrafos 1.1, 1.2 y 2.2 del presente certificado.

Lugar

Fecha

Timbre

Firma del médico veterinario estatal

Nombre y apellidos, cargo

Observaciones. La firma y el timbre deben ser de un color diferente al del formulario del certificado.



Formato N°33	
1. Descripción de la carga	1.5. Certificado N° _____
1.1 Nombre y dirección del remitente:	<b>Certificado veterinario para la harina de pescado, mamíferos marinos, crustáceos e invertebrados que se exporta al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, de la República de Kazajistán y de la Federación de Rusia</b>
1.2. Nombre y dirección del destinatario:	
1.3. Transporte: ( N de vagón, vehículo, contenedor, N de vuelo, nombre de la nave)	1.6. País de procedencia de la mercancía:
	1.7. País que emitió el certificado:
	1.8. Autoridad competente del país exportador:
	1.9. Institución del país exportador que emitió el certificado:
1.4. País(es) de tránsito:	1.10. Punto de admisión de las mercancías a través de la frontera
2. Identificación de la mercancía	
2.1. Nombre de la mercancía: _____	
2.2. Fecha de fabricación de la mercancía: _____	
2.3. Envase: _____	
2.4. Cantidad de bultos: _____	
2.5. Peso neto (kg): _____	
2.6. Número de sello: _____	
2.7. Etiquetado: _____	
2.8. Condiciones de almacenamiento y transporte: _____	
3. Procedencia de la mercancía	
3.1. Nombre, número de inscripción y dirección de la empresa:	
3.2. Unidad administrativa territorial:	

4. Certificación de la harina forrajera como apta para el consumo:

Yo, quien firma más abajo, médico veterinario del estado/oficial, por el presente certifico lo siguiente:

El Certificado se emite en base a los siguientes certificados de pre-exportación (si existen más de 2 certificados de pre-exportación se adjunta su lista):

	Fecha	Número	País de origen	Territorio Administrativo	Número de inscripción de la empresa	Tipo y cantidad (peso neto) de la mercancía

4.1. Exportada al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, de la República de Kazajistán y de la Federación de Rusia la harina forrajera de pescado, mamíferos marinos, crustáceos e invertebrados, obtenida de su procesamiento y destinada para la fabricación de los alimentos combinados y para la alimentación de los animales, aves, animales de pieles finas, despachada desde las empresas sobre las cuales no se han aplicado las restricciones veterinarias y sanitarias y que se encuentran en los territorios libres de las enfermedades contagiosas de los animales, cumple con los siguientes requisitos sanitarios y veterinarios unificados:

El recuento total de la carga bacteriana: no más de 500 mil células de microbio en un gramo;

Peróxido: no más de 0,1 % por iodo;

Lindano (suma de isómeros): no más de 0,2 mg/kg;

DDT (suma de metabolitos): no más de 0,4 mg/kg

Plomo: no más de 5,0 mg/kg;

Cadmio: no más de 1 mg/kg;

Mercurio: no más de 0,5 mg/kg

Arsénico: no más de 2 mg/kg;

Contenido de radionúclido de cesio: -134, -137 no supera  $1,62 \times 10^8$  curio/kg 600 becquerles;

Cobre: no más de 80 mg/kg;

Cinc: no más de 100 mg/kg;

No contiene la microflora patógena, incl. Salmonella escherichias enteropatógenas, toxina botulínica, heptacloro y aldrina.

4.2. La harina de pescado fue sometida al tratamiento térmico con una temperatura superior a +80° C por 30 minutos.

4.3. El envase y el material del envase son desechables y cumplen con los requisitos de la Unión Aduanera.

4.4. El medio de transporte es tratado y preparado de acuerdo con las normas establecidas en el país exportador.

Lugar \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Timbre \_\_\_\_\_

Firma del médico veterinario estatal \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos, cargo \_\_\_\_\_

		Formato N°38			
1. Descripción de la carga		1.5. Certificado N° _____			
1.1 Nombre y dirección del expedidor		<b>Certificado veterinario de alimentos de pescados, moluscos y otras especies objetivas de que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorusia, de la República de Kazajistán y de la Federación de Rusia.</b>			
1.2. Nombre y dirección del destinatario					
1.3. Transporte: ( N°de vagón, vehículo, contenedor, N de vuelo, nombre de la nave)		1.6. País de procedencia de la mercancía:			
		1.7. País que emitió el certificado:			
		1.8. Entidad competente del país exportador:			
		1.9. Entidad del país exportador que emitió el certificado:			
		1.10. Punto de admisión de las mercancías a través de la frontera aduanera			
1.4. País(es) de tránsito:					
2. Identificación de la mercancía					
2.1. Nombre de la mercancía: _____					
2.2. Fecha de fabricación de la mercancía: _____					
2.3. Envase: _____					
2.4. Cantidad de bultos: _____					
2.5. Peso neto (kg): _____					
2.6. Número de sello: _____					
2.7. Etiquetado: _____					
2.8. Condiciones de almacenamiento y transporte: _____					
3. Procedencia de la mercancía					
3.1. Nombre, número de inscripción y dirección de la empresa					
Buque factoría:					
Frigorífico					
3.2. Unidad administrativa territorial:					

4. Certificación de la mercancía como apta para el consumo

Yo, quien firma más abajo, médico veterinario del estado/oficial, por el presente certifico lo siguiente:

El Certificado se emite en base a los siguientes certificados de pre-exportación (si existen más de 2 certificados de pre-exportación se adjunta su lista):

	Fecha	Número	País de origen	Territorio Administrativo	Número de inscripción de la empresa	Tipo y cantidad (peso neto) de la mercancía

4.1. Exportados al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, de la República de Kazajistán y de la Federación de Rusia los productos de los recursos biológicos acuáticos (peces vivos, pescado refrigerado, congelado, caviar, moluscos, mamíferos y otros animales de pesca) (en adelante, productos de pescado) cultivados y extraídos de los depósitos de agua acuáticos (acuatorios) ecológicamente limpios, alimentos obtenidos de su procesamiento, son elaborados en las empresas sobre las cuales no se han aplicado restricciones veterinarias y sanitarias.

4.2. En el caso de la presencia de parásitos dentro de las normas permitidas, los productos de pescado se han desinfectado con la aplicación de los métodos existentes.

4.3. Los productos de pescado que se exportan al territorio de la Unión Aduanera de la República de Bielorrusia, de la República de Kazajistán y de la Federación de Rusia:

no contienen pescado de la familia Tetraodontidae, Molidae, Diodontidae y Canthigasteridae, y tampoco los productos de pescado que contengan biotoxinas peligrosas para la salud humana.

no contienen sustancias naturales o sintéticas, estrogénicas y hormonales, fármacos tireostáticos, antibióticos y otros medicamentos y pesticidas; los productos de pescado congelados tienen la temperatura en la porción más gruesa inferior a -18° C

no están contaminados con salmonella y agentes de otras infecciones bacterianas;

no fueron tratados con sustancias colorantes, radiación ionizante o rayos ultravioletas;

no presentan cambios característicos de las enfermedades contagiosas;

son de buenas características organolépticas;

no fueron sometidos a descongelación durante su almacenamiento.

4.4. Los moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y los gasterópodos marinos han pasado por centros de depuración.

4.5. Los indicadores microbiológicos, químicos, toxicológicos y radiológicos de los productos pesqueros, contenido de las ficotoxinas y otros contaminantes (para requerimientos y normas sanitarias y veterinarias establecidos en el territorio de la Unión Aduanera moluscos) cumplen con los normas veterinarias y sanitarias de la República de Bielorrusia, de la República de Kazajistán y de la Federación de Rusia.

4.6. Los productos de pescado son reconocidos aptos para el consumo humano.

4.7. El envase y el material del envase son desechables y cumplen con los requisitos de la Unión Aduanera.

4.8. El medio de transporte es tratado y preparado de acuerdo con las normas establecidas en el país exportador.

Lugar _____	Fecha _____	Timbre
Firma del médico veterinario estatal		
Nombres y apellidos, cargo _____		

Observación. La firma y el timbre deben ser de un color distinto al del formulario